



ACUERDO RESOLUTIVO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "ELABORACIÓN DE INGENIERÍAS, PARA EL ÁREA DE INHALOTERAPIA DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA "DR. JUAN I. MENCHACA"

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **12:00 (doce horas)** del día **28 (veintiocho) de Octubre del año 2020 (dos mil veinte)**, reunidos en las oficinas que ocupa la Dirección General del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, ubicado en la calle Coronel Calderón número 777 de esta ciudad, el Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su carácter de Director General del Organismo, el Dr. Benjamín Becerra Rodríguez en su carácter de área requirente y Director de la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca", y como Testigo de Asistencia el Ing. Felipe López Taylor, Coordinador General de Servicios Generales del Organismo, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 27 inciso c) , 31, 43 y el numeral 1 y 2 del artículo 86, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el presente Acuerdo Resolutivo de Adjudicación Directa para la contratación de la "Elaboración de Ingenierías para el Área de Inhaloterapia del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Derivado del incremento de pacientes con problemas respiratorios y pulmonares, con lo cual el Área se encuentra rebasada en su capacidad de atención, la falta de espacios con apego a la Norma, necesidad de espacios para resguardo de equipos de respiración, se requiere llevar a cabo la Remodelación y Adecuación del Área de Inhaloterapia en la Unidad Hospitalaria "Dr. Juan I. Menchaca", ya que este Organismo Descentralizado se ha visto rebasado ante la creciente demanda de sus servicios pues la crisis económica por la cual atraviesa nuestro país, hace que cada día se incremente el número de personas que buscan servicios hospitalarios de calidad y a un bajo costo, por lo que el Hospital Civil de Guadalajara representa para las clases jaliscienses más desprotegidas un verdadero apoyo.
2. Para ello, este Organismo pretende crear un Área de Inhaloterapia, con la capacidad suficiente de atención y en apego a la norma, pero siempre en observancia a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas
3. Por lo cual, previo a realizar el proceso de contratación de la obra en mención, es necesario contar con las ingenierías necesarias, mediante las cuales se obtendrá el catálogo que se incluirá en el proceso de contratación de la obra antes citada.
4. En ese sentido, y de conformidad en el artículo 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios debido a lo especializado de los servicios relacionados con la obra pública estos deberán ser contratados por asignación directa hasta por el monto que determina la propia ley y su reglamento.

De acuerdo con los hechos antes narrados, una vez sometida al análisis la siguiente:

PARTE CONSIDERATIVA:



-1-





- I. El servicio hoy adjudicado resulta imprescindible y urgente, por lo que se procede a realizar una Adjudicación Directa para la “**Elaboración de Ingenierías para el Área de Inhaloterapia del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”**”, con fundamento en lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. Tomando en cuenta los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, con la información contenida en el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas, y no obstante de que la ley de materia no obliga a llevar en estos casos una investigación de mercado, este Organismo con la finalidad de respetar el principio de austeridad realizó el mencionado estudio que forma parte integral del presente como **Anexo No. 1**, con las siguientes empresas:
 1. Proyectos y Sistemas Avifa, S.A. de C.V.
 2. A-0 Edificaciones, S.A. de C.V.
 3. Servin Servicios y Mantenimiento, S.A. de C.V.

Dichas empresas además de estar inscritas en el padrón de proveedores cuentan con capacidad técnica y económica, cumpliendo con lo especificado en el artículo 89 numerales 1 y 2 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo establecido en los artículos 103 y 105 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



- III. Dentro del estudio de mercado la empresa denominada **Proyectos y Sistemas Avifa, S.A. de C.V.**, presentó la cotización más baja, siendo esta por la cantidad de **\$201,672.15 (Doscientos un mil seiscientos setenta y dos pesos 15/100 M.N.)**, propuesta que no excede de diez mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) de conformidad con el artículo 44 numeral 1, inciso I de la Ley.
- IV. Por otra parte dicho proveedor cuenta con la capacidad de respuesta requerida, referente a los recursos técnicos y financieros y demás necesarios para el desarrollo de la contratación que nos ocupa y su experiencia en trabajos similares a los que se requieren, está comprobada a través de contratos celebrados, cumpliendo con los criterios de eficiencia, eficacia y economía que se requieren, por lo que se considera que es la mejor oferta económica, siendo conveniente para el Organismo, considerándose factible la adjudicación de la misma por el servicio objeto del presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se

RESUELVE:

PRIMERO. – Que al cumplir con los extremos de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia para satisfacer los objetivos de este Organismo Público Descentralizado, Hospital Civil de Guadalajara, se autoriza la contratación del servicio para la “**Elaboración de Ingenierías para el Área de Inhaloterapia del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara “Dr. Juan I. Menchaca”**,” con la empresa **Proyectos y Sistemas Avifa, S.A. de C.V.**, bajo los siguientes términos:





No.	DESCRIPCION DEL SERVICIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
1	"Elaboración de Ingenierías para el Área de Inhaloterapia del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca".	\$173,855.30	\$27,816.85	\$201,672.15

SEGUNDO.- Se instruye a la Coordinación General de Servicios Generales, del Organismo Público Centralizados Hospital Civil de Guadalajara a efecto de que por su conducto se formalice la contratación del servicio que nos ocupa, por ser un caso urgente e imprescindible para la elaboración del catálogo necesario para la contratación de la obra que se requiere, tal y como se señala en la exposición de motivos de conformidad a lo señalado en el artículo 87 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

TERCERO. - Dese vista a la Contraloría del Estado, en apego a lo estipulado en el artículo 89 numeral 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Una vez notificado el presente fallo de adjudicación, se instruye a la Coordinación Jurídica, del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, a efecto de que lleve a cabo la elaboración y formalización del contrato derivado del presente relativo a la contratación de los servicios para la "Elaboración de Ingenierías para el Área de Inhaloterapia del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", a efecto de que se ejecuten los trabajos en los términos y condiciones que se prescriban.

Siendo las **13:00 (trece horas)** del mismo día y lugar donde se inició la presente se resuelve y se da por concluida, firmando al calce para constancia legal.-----

O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Director General

Área Requirente

Testigo de Asistencia

Dr. Benjamín Becerra Rodríguez
Director de la Unidad Hospitalaria
"Dr. Juan I. Menchaca"

Ing. Felipe López Taylor
Coordinador General de Servicios Generales
OPD. Hospital Civil de Guadalajara

